



"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

Oficio núm.: **TMG.-681/2021**
Asunto: **Se envía punto de acuerdo**
Guanajuato, Gto., 06 de agosto de 2021

Guanajuato
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Lic. Edgar Alberto González López
Encargado del Despacho de Secretaria del Honorable
Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato
Presente.

Sirva el presente para enviar a usted por instrucción del C. Presidente Municipal, Mario Alejandro Navarro Saldaña, la propuesta del punto de acuerdo para la contratación de deuda pública.

Dicha deuda será destinada única y exclusivamente para cubrir el costo de construcción del Nuevo Museo de las Momias y Área Comercial en la Ciudad de Guanajuato, Gto.

Sin más por el momento, agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente le envío un cordial saludo.

Atentamente,
«Guanajuato, Somos Capital»

C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal

Con copia para:
Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña.- Presidente Municipal
Archivo
JAVF/IMG*mgmr

PRESIDENCIA MUNICIPAL

ACUERDO PARA LA CONTRATACION DE DEUDA PÚBLICA

En términos de lo dispuesto por los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, 63 fracción XIV de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 15 fracción II, 21, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 54, 55, 56 y 64 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 22,23,24,25,26 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con la finalidad de llevar a cabo la contratación de financiamiento a cargo del Municipio de Guanajuato, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Se aprueba el Programa Financiero Anual de 2021 para el Municipio de Guanajuato.

Segundo.- Se acuerda realizar las gestiones ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para solicitar la autorización de contratación de uno o varios financiamientos hasta por un monto de \$69'993,000.00 (Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir en dicho monto accesorios financieros ni comisiones, pagaderos en moneda y territorio nacional y hasta un plazo de 10 diez años contados a partir de la primera disposición y con una vigencia de autorización para su contratación hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022.

Tercero.- Los recursos monetarios que se obtengan del financiamiento monto del crédito, se destinara precisa y exclusivamente al Proyecto de Inversión Pública Productiva del Nuevo Museo de las Momias y Área comercial en la ciudad de Guanajuato, Gto.

Cuarto.- Una vez autorizado el financiamiento por parte del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, se autoriza a la Tesorería Municipal realizar el proceso competitivo para la contratación de uno o varios créditos de financiamiento con Instituciones Financieras (que operen en territorio nacional), en las mejores condiciones de mercado, hasta por un monto de \$69'993,000.00 (Sesenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Tres Mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir accesorios financieros, pagadero en monera y territorio nacional, así mismo, para que pacte las condiciones que resulten más convenientes.

Quinto.- Se acuerda que el importe de las obligaciones que deriven, conforme a las operaciones de financiamiento, serán pagadas por el Municipio de Guanajuato, a través de la Tesorería Municipal a la correspondiente Institución financiera, a través del esquema jurídico y financiero que se elija y en un plazo no mayor a 10 años, contados a partir de la primera disposición.

Sexto.- Se autoriza para que, como fuente o garantía de pago de las obligaciones a su cargo, derivadas del financiamiento que se autorice por parte del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, afecte el porcentaje necesario y suficiente de los recursos presentes o futuros o aquellos que tenga derecho a percibir por concepto de Fondo General de Participaciones, Aportaciones Federales susceptibles de afectación o ingresos propios en términos de los ordenamientos aplicables.

Séptimo.- Se acuerda solicitar al Ejecutivo del Estado se constituya como Deudor Subsidiario y afecte las participaciones, presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Guanajuato, a favor del Banco acreditante, en garantía secundaria de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito a cargo del acreditado.

Octavo.- En su momento, la deuda contratada deberá ser inscrita en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en el Registro Estatal de Deuda Pública; informando al Congreso del Estado.

Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 diez días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, se deberá publicar en la página oficial de Internet dichos Instrumentos.

Asimismo, se presentarán en los informes trimestrales a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva Cuenta Pública, la información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

Noveno.- Se acuerda; que el Tesorero Municipal informe la confirmación que el Financiamiento fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.